

RIO GALLEGOS, 08 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.454/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 026/15 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la afectación o contratación de un agente que se desempeñe durante VEINTE (20) horas semanales en el Jardín Maternal, para cumplir funciones de servicios generales en el horario de 16:00 a 20:00 hs, en virtud de que la agente Liliana MERELLES usufructúa Licencia Médica por cirugía a partir del 20 de febrero y por un periodo aproximado de CUARENTA Y CINCO (45) días, siendo necesario el normal desenvolvimiento de las tareas en el Jardín Maternal de la UARG;

QUE asimismo informa que las tareas que desempeñe dicha agente estarán supervisadas por la Lic. María del Carmen BAÑOS, Directora del Jardín Maternal de la UARG;

QUE a fs. 10 obra Nota N° 497/15 emitida por el Secretario de Administración informando la existencia de crédito presupuestario para afectar a tareas extraordinarias, a la agente Ángela LOVATO, quien cumplirá funciones de servicios generales en el Jardín Maternal de la UARG en el periodo comprendido entre el 09 de marzo y el 30 de abril de 2015;

QUE en tal sentido obra Registro N° 040/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración certificando la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE por Nota N° 134/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

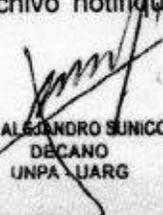
ARTICULO 1°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Ángela LOVATO (C.U.I.L. N° 27-10303917-2) consistente en la suma mensual equivalente a una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo para el Sector No Docente con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 09 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, para cumplir funciones de servicios generales en el Jardín Maternal de la UARG, conforme al Contrato que como Anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 – ACTIVIDAD 02 – OBRA 00 – INICISO 01 – PARTIDA PRINCIPAL 01- FINALIDAD 03 – FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N°




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

149

ANEXO

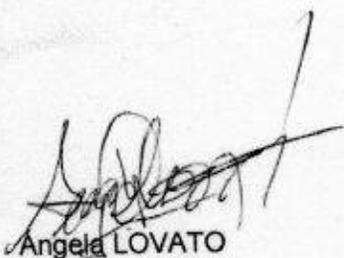
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de abril del año dos mil quince entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico, por una parte y la Sra. Ángela LOVATO en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en calle Estado de Israel 94 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-10303917-2) por la otra parte se conviene:

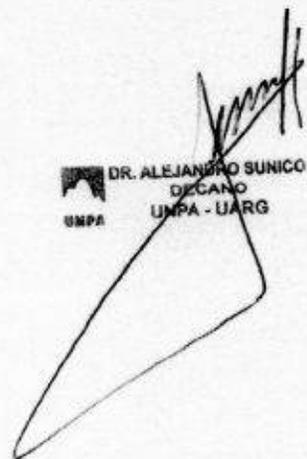
PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 09 de marzo y hasta el 30 de abril de 2015, a la Sra. Ángela LOVATO, para que cumpla las tareas de Servicios Generales en el Jardín Maternal de la UARG en el horario de 16:00 a 20:00 hs, bajo la supervisión de la Lic. María del Carmen BAÑOS.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional mensual equivalente a una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



Ángela LOVATO



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG